



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°81

De 27 de abril de 2021

Por el cual se dicta el procedimiento para el trámite de las solicitudes de cambios, o modificaciones de los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en el distrito de Panamá y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 233 de la Constitución Política dispone, entre otras funciones, que es competencia del Municipio, en su condición de entidad fundamental de la división político-autónoma del Estado, ordenar el desarrollo de su territorio;

Que, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, "Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones", determina que los municipios son autoridades urbanísticas local y les reviste de competencia para elaborar, aprobar, modificar y ejecutar los planes locales y parciales para el ordenamiento del territorio de su jurisdicción;

Que, la Ley 14 de 21 de abril de 2015, que modifica la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, establece que en cada municipio se establecerá la Junta de Planificación Municipal, la cual emitirá opinión técnica de carácter vinculante para que la Autoridad Urbanística Local apruebe o niegue las excepciones a la norma, modificaciones de su competencia, incluyendo los cambios de zonificación y de uso de suelo;

Que, la Ley 14 de 21 de abril de 2015, que modifica la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, establece en su artículo 8 que las solicitudes de cambios de zonificación o de uso de suelo serán aprobados o negados por la autoridad urbanística local, según el procedimiento que establezca el respectivo municipio.

Que, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, los municipios, en materia de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano, tendrán competencia para dictar los acuerdos municipales sobre materia de Ordenamiento Territorial y urbanístico de carácter local, con sujeción a las leyes, a los reglamentos y a los planes Nacionales y Regionales;

Que mediante Acuerdo No.137 de 22 de septiembre de 2015 se estableció el procedimiento para el trámite de solicitudes de cambios o modificaciones de los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en el distrito de Panamá; sin embargo, es necesario realizar adecuaciones cónsonas con la realidad actual, por lo que el señor Alcalde del distrito de Panamá solicita la derogación de dicho acuerdo municipal y que sea aprobado el nuevo procedimiento;

Que, el Artículo 859 del Código Administrativo establece que los Consejos Municipales y los Alcaldes pueden dictar disposiciones sobre policía especial en el ámbito municipal;

Que el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

### ACUERDA:

#### Capítulo 1 Disposiciones Generales

**ARTICULO 1. SE APRUEBA** el procedimiento para el trámite de las solicitudes de cambios, o modificaciones de los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Panamá y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 2. Objetivo.** El presente Acuerdo establece los requisitos y regula el procedimiento para el trámite de las solicitudes de asignación, cambio, adición de uso de suelo o zonificación, excepciones a la norma o modificaciones a planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y rural en la jurisdicción del distrito de Panamá, con base a lo dispuesto en la Ley 6 de 2006, modificada por la Ley 14 de 2015, sobre el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, su reglamentación y demás leyes que regulan la materia.